GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: SSA DMBOG	FECHA: 08 de ABRIL DE 2022
PARA: SAF DMBOG	No. 131-MDN-DIGSA-DISAN –DMBOG -ARC -2022

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 El Centro de Medicina Naval, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta, lo establecido en el decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la **Armada Nacional** y la Fuerza Aérea, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de la Dirección de Sanidad de cada una de las instituciones, a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, prestación de servicios que se realizará en los diferentes establecimientos, y/o con las diferentes red externas contratadas, de conformidad con las políticas y parámetros establecidos por el CSSMP.

En concordancia con lo señalado, la Dirección de Sanidad Naval, a través del Dispensario Médico Nivel II Bogotá es la encargada de prestar los servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM, adscritos al DMBOG y a los Establecimientos de la Regional Centro.

La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) cuenta con el Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad (PNNACD), el cual tiene como responsabilidad a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar ofrecer servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades, bajo un enfoque familiar, diferencial y de derechos, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población y de su sistema familiar. Por lo tanto, una de las funciones del Dispensario Médico Nivel II Bogotá(DMBOG) es garantizar la prestación de servicios a los usuarios del PNNACD que estén entre 0 a 18 años, afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), sin embargo, el DMBOG no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada, recurso humano suficiente y especializado ni con los recursos físicos, técnicos y tecnológicos para brindar la habilitación y rehabilitación en salud de estos usuarios, por consiguiente, se requiere la contratación de una Institución que preste los servicios de terapia de lenguaje (fonoaudiología), terapia ocupacional, integración sensorial, terapia física (fisioterapia) y psicología en las modalidades presencial y virtual con el fin de subsanar las necesidades de los usuarios que presenten parálisis cerebral, alteraciones del movimiento y/o discapacidad compartida, así como la realización de pruebas funcionales que permitan objetivar los proceso de habilitación y rehabilitación integral de los usuarios del PNNACD.

Lo anterior, garantizaría no solo el derecho a la salud de los Niños Niñas y Adolescentes (NNA) con discapacidad (PNNACD), sino también sus derechos a la seguridad social y la dignidad humana, adicional a lo señalado, es importante tener en cuenta que los NNA son sujetos de especial protección constitucional y que tienen un interés superior y existe prevalencia de sus derechos, al respecto el artículo 8 de la ley 1098 de 2006, estable el principio orientador del interés superior de los NNA.

> ***"Artículo 8: INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.*** *Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes."*

Lo anterior implica que todos las personas y en especial las entidades públicas deben tomar decisiones que busquen privilegiar a los NNA, en todo caso, el objeto del presente estudio previo se encuentra encaminado no solo en satisfacer la salud de los menores sino también de garantizar la prevalencia y protección de sus derechos.

El pasado 05 de mayo de 2020, a través de oficio se solicitud la aprobación y autorización de vigencias futuras para los procesos contractuales relacionados con niños, solicitud por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (466.200.000), sin embargo, y por la emergencia sanitaria el consumo mensual se redujo por lo que atendiendo al principio de planeación el pasado 13 de octubre se solicitó modificar el valor a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($282.600,000) con el fin de dar continuidad a los contratos de rehabilitación de niños con discapacidad en las vigencias futuras 2021 y hasta el 30 de junio de 2022, que atendiendo a dicha solicitud el Ministerio de Hacienda a través de oficio con radicado No. 2-2020-057134 del 09 de noviembre de 2020, aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento para la Unidad Ejecutora 1501-11 Ministerio de Defensa Salud.

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento de las políticas establecidas por la DIGSA relacionadas con la contratación de Servicios de Salud, se debe encaminar esfuerzos para lograr el mejoramiento, optimización de la atención a los usuarios, así como la adecuada ejecución y racionalización del gasto, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, los recursos asignados en condiciones igualitarias de calidad, acceso y oportunidad. Es por ello que las instituciones que presten estos servicios deben cumplir con los estándares de calidad, y estar habilitados ante el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la normatividad que regula la materia.

2. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se realiza en tres áreas principales: económico, técnico y jurídico, como se expresa a continuación:

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de Prestación

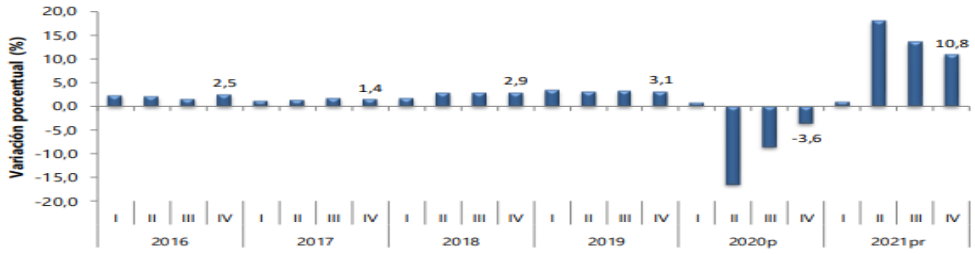
de servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares (SSFM) que presenten parálisis cerebral, alteraciones del movimiento y/o discapacidad compartida; acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar dos áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado y b) Análisis de la oferta.

2.1 ESTUDIO ECONÓMICO.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa

Para el año 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,4%.
• Educación crece 3,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,0%.
• Educación crece 5,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,0%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,9%.

• Educación crece 2,1%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,4	6,0	0,9
Educación	3,8	5,9	2,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,1	8,1	1,1
Administración pública y defensa[1]	**6,9**	**6,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7%, en su serie original, respecto al mismo

periodo de 2020p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,5%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 9,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021pr

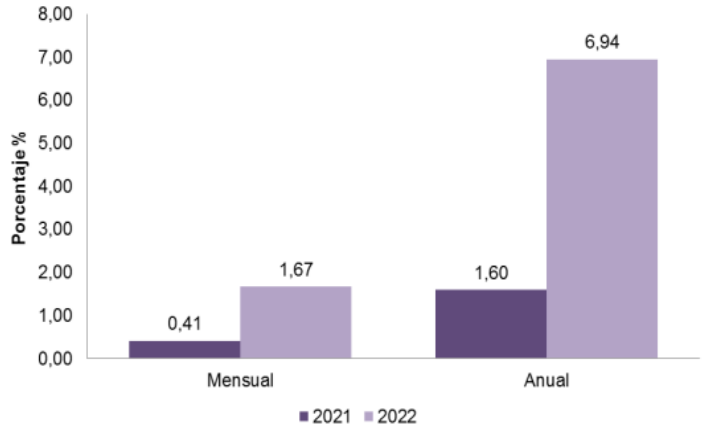
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,7	9,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,5	10,4	2,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**9,7**	**10,1**	**-0,3**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, nacional
Enero 2021 - 2022



RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2022

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 6,94% en comparación con enero de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,94%), Restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%). Entre tanto, las divisiones de Transporte (6,90%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%), Bienes y servicios diversos (5,14%), Salud (4,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,02%), Educación (2,76%), Recreación y cultura (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,75%) y, por último, Información y comunicación (-11,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,51	0,85	19,94	3,19
Restaurantes Y Hoteles	9,43	3,20	0,30	10,73	1,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-1,21	-0,05	7,12	0,29
TOTAL	100,00	1,60	1,60	6,94	6,94
Transporte	12,93	1,35	0,17	6,90	0,89
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,39	0,04	5,15	0,09
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	2,18	0,12	5,14	0,28
Salud	1,71	4,62	0,08	4,68	0,08
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	1,90	0,62	4,02	1,33
Educación	4,41	-7,02	-0,31	2,76	0,11
Recreación Y Cultura	3,79	-0,63	-0,02	2,46	0,09
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-4,54	-0,17	1,75	0,06
Información Y Comunicación	4,33	-0,64	-0,03	-11,84	-0,50

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,55 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 1,67% en comparación con diciembre de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,67%): Prendas de vestir y calzado (4,03%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,93%), Restaurantes y hoteles (2,40%) y Transporte (1,85%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,29%), Salud (0,93%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,72%), Recreación y cultura (0,58%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,46%), Información y comunicación (0,13%), y, por último, Educación (0,00%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-0,41	-0,02	4,03	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,44	0,23	3,79	0,67
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,26	0,01	2,93	0,12
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,65	0,06	2,40	0,24
Transporte	12,93	0,70	0,09	1,85	0,24
TOTAL	100,00	0,41	0,41	1,67	1,67
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,37	0,02	1,29	0,07
Salud	1,71	0,26	0,00	0,93	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,20	0,00	0,72	0,01
Recreación Y Cultura	3,79	-0,82	-0,03	0,58	0,02
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,13	0,04	0,46	0,15
Información Y Comunicación	4,33	-0,16	-0,01	0,13	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,67%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles las cuales aportaron

1,14 puntos porcentuales a la variación total

A. ANÁLISIS DE MERCADO

Descripción del mercado

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe un número reducido de oferentes que cumplen con las características y especificaciones técnicas definidas para prestar los servicios de fonoaudiología, terapia ocupacional, integración sensorial, psicología, fisioterapia y pruebas funcionales, motivo por el cual, el número de posibles oferentes participantes para el presente proceso serán limitados.

Por lo tanto, se procedió a identificar las posibles instituciones en el mercado de Bogotá, a través de internet y en la plataforma www.colombiacompra.gov.co, se verificaron y encontraron empresas dedicadas a la prestación de servicios de salud para la habilitación y rehabilitación integral en salud dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, que presenten parálisis cerebral, alteraciones del movimiento y/o discapacidad compartida.

Quién y Qué ofrece

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se encuentren habilitadas por la Secretaría de Salud, que realicen la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO Y/O DISCAPACIDAD COMPARTIDA.

En este sentido se solicitaron cotizaciones a cuatro (3) Instituciones, que podrían cumplir con el objeto del contrato:

- INSTITUTO ROOSEVELT
- FUNDACIÓN CIRED
- FUNDACIÓN SURCOS

De las cuales, las tres (3) prestan todos los servicios de terapia de lenguaje (fonoaudiología), terapia ocupacional, integración sensorial, terapia física (fisioterapia), psicología y pruebas funcionales; con el fin de realizar un adecuado estudio de mercado y tener claridad respecto de los valores promedio de los servicios que se requieren contratar, por lo tanto, se cuenta con la cotización de las siguientes empresas: Instituto Roosevelt, Fundación Surcos y Fundación Cired.

Cuánto cuesta

El Análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio previo, se sustenta en el Estudio de Mercado adjunto para el presente proceso en el Anexo - Estudio de mercado.

Precios de mercado

Una vez establecida las condiciones del proceso que se requiere, se realizó un estudio económico donde se solicitaron las cotizaciones a las diferentes empresas dedicadas a este tipo de actividad, por lo tanto, los precios de los bienes cotizados corresponden a valores actuales del mercado.

Anteriores adquisiciones entidad

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá para los años 2018, 2019 y 2020 celebró los contratos para la habilitación y rehabilitación integral en salud dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, que presentan parálisis cerebral, alteraciones del movimiento y/o discapacidad compartida Trastorno Generalizado del Desarrollo y /o Discapacidad Intelectual, realizado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de la siguiente manera:

Año de vigencia	2018	2018	2019	2019- 2020
Número de contrato	082-DMBOG-2018	110- DMBOG-2018	108-DMBOG-2019	139-DMBOG-2019
Objeto	Prestación de servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años, afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares (SSFM) que presenten parálisis cerebral y/o alteraciones del movimiento.	Prestación de servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares (SSFM) que presenten parálisis cerebral y/o alteraciones del movimiento.	Prestación de servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares (SSFM) Armada Nacional, que presenten parálisis cerebral y/o alteraciones del movimiento	Prestación de servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares (SSFM) Armada Nacional, que presenten parálisis cerebral, alteraciones del movimiento y/o discapacidad compartida
Valor inicial	$ 23´550.625,00	$24´100.000,00	$ 16´288.339,15	$ 77.000.000,00
Valor adiciones	$ 1´953.881,00	$ 12´000.000,00	$ 8´144.169,57	0
Valor total del contrato	$ 25´504.506,00	$ 36´100.000,00	$ 24´.432.508,72	$62.851.430,00
Proveedor	Instituto Roosevelt	Instituto Roosevelt	Instituto Roosevelt	Fundación Surcos
Multas y/o sanciones	No	No	No	No

B. **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Para la elaboración del estudio previo se identificaron los posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto social la prestación de servicio de salud para la habilitación y rehabilitación en salud dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, que presenten parálisis cerebral, alteraciones del movimiento y/o discapacidad compartida, algunos de las cuales han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con Entidades Estatales.

De las instituciones encontradas, se recibieron vía correo electrónico tres (3) cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio. A continuación, se relacionan las instituciones que enviaron su cotización:

#	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Instituto Roosevelt	dpena@ioir.org.co	Av. circunvalar # 17-50	3534000 - 3204525837
2	Fundación Surcos	surcos@fundacionsurcos.net	Calle 39 N29-50	7020406 3112653332
3	Fundación Cired	www.cired.org	Carrera 54 N65-25	057-7953600

ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección General de Sanidad Militar a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar y en el marco del área de rehabilitación cuenta con el Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, programa dirigido a usuarios entre los 0 y 18 años de edad el cual tiene como objetivo ofrecer servicios para la habilitación y rehabilitación funcional que permitan el desarrollo de habilidades a nivel familiar, ocupacional, social entre otros bajo un enfoque familiar, diferencial y de derechos, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población y de su sistema familiar.

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada, recurso humano suficiente y especializado, ni con los recursos físicos, técnicos y tecnológicos para ofrecer y garantizar un proceso de acciones en salud a nivel terapéutico para lograr que las personas con discapacidad logren la adquisición y mantenimiento de capacidades o habilidades para lograr un estado funcional optimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual y psico social. El Dispensario Médico Nivel II Bogotá requiere la contratación de la red externa que preste los servicios de terapia de lenguaje (fonoaudiología), terapia ocupacional, integración sensorial, terapia física (fisioterapia) y psicología en las modalidades presencial y virtual, así como la realización de pruebas funcionales para los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que presenten parálisis cerebral, alteraciones del movimiento y/o discapacidad compartida, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus derechos en este aspecto.

El porcentaje de instituciones que prestan servicios de rehabilitación el 83% lo dirigen hacia la rehabilitación en salud, el 4 % en educación y el 11% en mixta. Los procesos de rehabilitación se

orientan, fundamentalmente, hacia el mejoramiento de funciones o estructuras corporales, lo que demostraría un predominio de una concepción más biológica/física de la discapacidad.

Entre la población usuaria menor de 15 años, predomina el nivel educativo de preescolar y primaria, entre los usuarios menores de 15 años, podría corresponderse con las limitaciones generadas por la situación de discapacidad.

ANÁLISIS JURIDICO

De conformidad con lo señalado en el artículo 1519 y siguientes del Código Civil, el objeto del presente proceso es lícito y por tanto viable de adquirir.

Por otra parte, y de conformidad con dispuesto en la LEY 80 DE 1993 - ARTICULO 32 NUMERAL 3, se trata de un contrato de prestación de servicios, a efectos de cumplir con la misión institucional del Centro de Medicina Naval.

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los servicios objeto del presente proceso, el sector que los provee será el sector salud, por lo tanto, estamos ante empresas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación de salud instituida en Colombia y por lo tanto deben estar registradas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitadas para prestar los servicios objeto del contrato.

Las empresas que ofrecen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio, en el registro único de proponentes y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Todo proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015 so pena de rechazo in límite de la misma, por no contar con la acreditación correspondiente, que será verificada por los comités que para tal fin designe la entidad

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas las ambientales y comerciales destinadas al sector, así:

NORMATIVIDAD	***DESCRIPCIÓN***
Constitución política de Colombia, Art 79	*Derecho al medio ambiente*
Código Civil Colombiano	*Art. 1302 y siguientes …*
Resolución 1441 de 2013	*"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que debe cumplir los Prestadores de Servicio de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".*

Decreto Numero 4747 de 2007	*Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.*
Resolución Numero 003047 de 2008 (14 de Agosto)	*Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.*
Directiva de Auditoria de Servicios de Salud No. 001 MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DDMBOG-SAF-ASSRC (01 de Abril) 2013	*Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y la Regional Centro entidad responsable del pago de servicios de salud, conforme al Decreto 4747 de 2007.*
Acuerdo No. 002 de Abril 27 de 2001	*Por la cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y de Policía"*
Acuerdo 059 de 15 de Julio 2015	*Por medio del cual se establece la política para la atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*
Resolución 13437 de 1991	*"Por la cual se constituyen los comités de Ética Médica Hospitalaria y se adopta Decálogo de los Derechos de los Usuarios.*
Directiva transitoria No. 001 DISAN- SIG-ACRE-23.1	*Relacionada con los anexos a incluir en el pliego de condiciones*
Circular CIR-2014-355 del 8 de octubre del 2014	*Relacionada con mediante se difunde el decreto 1965 del 2014, reglamentario del literal i del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007.*
Resolución Ministerial 6302 del 31 de julio del 2014	*Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.*
Ley 352 de 1997	*por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.* *Artículo 2" El objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*
Ley 1346 de 2009	*Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONASCON DISCAPACIDAD", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.*
Ley 1751 de 2015	*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.* *Articulo 11 "*

Asimismo, y teniendo en cuenta el estado de emergencia económica social y ecológica declarada a través de las resoluciones 385, 844 y 1462 de 2020, con ocasión del Covid – 19, quienes presten servicios de salud a través de Telemedicina deberán cumplir con las normas que regulan la materia y en especial con las siguientes:

Ley 1419 de 2010	*Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la Telesalud en Colombia, como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad, calidad y los principios básicos contemplados en la presente ley.*
Resolución 2654 de 2019	*Por la cual se establecen disposiciones para la tele salud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país.*

Decreto 538 de 2020	*Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver manuales y guías que para efecto expida Colombia Compra Eficiente colombiacompra.gov.co

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

LICITACIÓN PÚBLICA ( )

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1
LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ( )

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21**.-Contratos de prestación de servicios de salud ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22**.-Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25**. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ( )

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ( )

CONCURSO DE MÉRITOS ( )

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ( )

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2**. Declaración de urgencia manifiesta ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6**. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ( )
  Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11**. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
  1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
  Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ( )

MÍNIMA CUANTÍA (x)

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA (X)

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

NORMATIVIDAD ADICIONAL N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: *Se* iniciará el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima *Cuantía,* teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 , Decreto 1510 del *17 de julio* de 2013 y Artículos *2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3* y *2.2.1.2.1.5.4* del Decreto 1082 del *26 de mayo* de 2015, para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto."

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO Y/O DISCAPACIDAD COMPARTIDA.
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios de Salud.
4.3. Plazo de Ejecución	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, y hasta el 31 de Octubre de 2022, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de quien resulte adjudicatario del contrato.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000,00).**
4.7 Imputación Presupuestal	Para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12222 de fecha 23 de febrero de 2022
4.8. Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, cancelará al oferente el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de

referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS

El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

OBJECIONES Y GLOSAS:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico del Centro de Medicina Naval, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al **OFERENTE,** éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el **CONTRATANTE**, El **OFERENTE** podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el **OFERENTE** no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.

EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor.

TARIFAS:

La facturación se regirá de conformidad con la tarifa acordada por las partes en el momento de la firma del contrato, tarifa que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de **EL OFERENTE**, para cuyos efectos el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

En ningún caso el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ** se responsabilizará por la demora presentada en el pago a **EL OFERENTE** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ**

EL proponente deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA

	NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
4.9.COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
4.10. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Coordinar con el supervisor del contrato una reunión, en donde asista el Representante Legal del Contratista y las áreas que se verán implicadas en el desarrollo del contrato, con el fin de ratificar todas las obligaciones del contratista y pactar los procesos a desarrollar. **2.** Realizar la atención en forma oportuna y eficaz de los pacientes del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. En este sentido deben realizar la

valoración inicial en un máximo de 8 días hábiles contados a partir de la autorización enviada por el supervisor del contrato.

3. Brindar la atención solicitada para cada paciente únicamente cuando medie orden expedida por el Supervisor del contrato, la cual está avalada por la coordinadora terapéutica, con el sello de autorización y su respectivo código, generado desde la Dirección General de Sanidad Militar.
4. La red externa contratada deberá al inicio del contrato realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación, sensorio motor. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de deficiencia (motora, cognitiva, sensorial visual, sensorial o múltiple) y de la edad del usuario.
5. Una vez realizada la valoración se debe entregar a la coordinadora terapéutica el informe de valoración y el plan individualizado de tratamiento (PIT) en físico y en medio magnético a los 5 días calendario de haber sido realizada la valoración.
6. La red externa iniciará el proceso terapéutico a nivel individual o grupal en un plazo máximo de 8 días calendario, contados a partir del envió de las autorizaciones de la intensidad terapéutica por parte del supervisor del contrato.
7. La Red Externa contratada entregará a la Coordinación del Programa del DMBOG y/o ESM, el horario de atención.
8. Trimestralmente realizará informe sobre los avances terapéuticos y objetivos de tratamiento, en el formato establecido (anexo B) y será socializado con el equipo interdisciplinario del DMBOG y los padres de familia en las instalaciones del DMBOG, previa coordinación con la coordinadora del programa.
9. De igual forma al momento de concluir el proceso terapéutico por finalización del proceso de rehabilitación, traslado del paciente a otra ciudad o por solicitud de los padres, se deberá realizar un informe de cierre que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar, informe que será entregado a los padres y al jefe del programa o supervisor del contrato en un plazo no mayor a 8 días hábiles.
10. El contratista debe realizar sesiones terapéuticas individuales presenciales de mínimo 30 minutos terapéuticos, encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y/o la discapacidad, en las cuales podrán asistir los padres, acorde a criterio profesional y/o por situación de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus y el mantenimiento del orden público (aislamiento obligatorio) para lo cual el contratista utilizará medios / plataformas tecnológicas que garanticen al usuario un servicio eficiente, de calidad, confidencialidad y adecuado manejo de la seguridad de la información por parte de los profesionales de la institución; realizará tratamientos terapéuticos individuales virtuales de mínimo 30 minutos a través de la Tele salud – Telemedicina, tratamientos encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad.
11. El contratista debe realizar sesiones terapéuticas grupales presenciales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 04 usuarios de ser posible con el cuidador, según la

etapa del ciclo vital y características de deficiencia y/o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.

12. El contratista deberá brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente para el logro de los objetivos propuestos de cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, por lo que en caso de ser necesario los padres y/o cuidadores de los usuarios podrán asistir a las sesiones terapéuticas.

13. Se deberá informar inmediatamente y sin excepción por escrito las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.

14. El Contratista deberá asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del programa.

15. Deberá contar con personal que realice asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del Programa.

16. Deberá asesorar a las familias y/o cuidador sobre procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del marco de la ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e interés.

17. Mensualmente deberá realizar talleres de sensibilización y capacitación dirigida a las familias con hijos con discapacidad y/o cuidadores, a través de los cuales se les brinden herramientas de empoderamiento, entrenamiento y manejo de actividades básicas cotidianas, Así mismo presentará un informe mensual de la asistencia al coordinador del programa y al supervisor del contrato, el cual debe ser enviado vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días mes vencido, en donde se incluya: temática, objetivo, firmas de asistencia y número total de familiares y/o cuidadores por usuario que asistieron a cada una de los talleres o capacitaciones.

18. Deberá realizar dos talleres anuales sobre procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad, dirigidos al equipo interdisciplinarios del Centro de Medicina Naval; talleres que serán realizados en horas laborales previa coordinación con el Jefe del Programa o el supervisor del contrato. El cronograma de los talleres debe quedar pactado en un lapso de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

19. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano la red externa contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia

profesional. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrán ser asumidos por estudiantes o practicantes.

20. El contratista deberá contar con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad.

21. Cumplir el Sistema de Contrarreferencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP.

22. Cumplir el proceso de autorización de servicios.

23. Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999.

24. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.

25. El contratista se compromete a verificar que todos los profesionales que presten el servicio de salud en sus instalaciones este Registrado en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, información que será cotejada por el área de auditoria del contratante, y si el profesional no está inscrito la entidad no pagará por el servicio.

26. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.

27. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:

Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF.

Documento de identidad original.

Orden de servicio autorizada por la plataforma salud.sis de la DGSM y/o Formato de referencia y contra referencia diligenciado.

28. De acuerdo con la legislación vigente el contratista se compromete a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

29. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.

30. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, en caso de que la información de los RIPS del contratista no pase la malla validadora del Ministerio de Salud, no se podrá recibir el paquete de facturas hasta que el contratista corrija la novedad.

31. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el

contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

32. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos

33. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.

34. El contratista deberá allegar información en la cual se indique los datos de contacto para llevar las relaciones entre prestador y unidad responsable de pago de la Dirección de Sanidad Militar de la Armada Nacional de Colombia(Anexo 3)En lo referente al envió de las notificaciones y respuestas a glosas, y teniendo como principal motivación la distancia que separa la red externa de la Oficina de Auditoria de servicios de salud de la Regional, se implementa el mecanismo de notificación directa a las IPS, por correo electrónico (anexo 3) con copia a los correos electrónicos Adriana.gomez@armada.mil.co, Adriana.auditoria15@gmail.com, zully.benitez@armada.mil.co y supervisores de los servicios médicos, quienes tendrán la obligación de radicar en cada una de las IPS las notificaciones y regresarlas escaneados a los correos de los Coordinadores de las oficinas de control presupuesto servicios médicos de la Regional.

35. En cumplimiento del artículo 25 del decreto 4747 del 2007 "registro conjunto de trazabilidad de la factura", a la IPS en coordinación con los supervisores de los contratos de prestación de servicios médicos de la Red Externa del regional centro; enviaran adjunto a la facturación mensual en medio magnético por envió o mes facturado, el formato denominado MATRIZ DE TRAZABILIDAD para efectos de contar con un registro sistemático de los saldos, glosas y pago de servicios médicos.

36. Dar cumplimiento al decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008, adoptados por el Dispensario Médico Nivel II Bogotámediante la DIRECTIVA DE AUDITORIA DE SERVCIOS EN SALUD Nº 001 MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DDMBOG-SAF-ASSRC de 01 de Abril 2013, en los referente al cumplimiento de plazos, requisitos y requerimientos.

37. Dar cumplimiento a los términos de auditoria, los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

38. Con base en lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicios de salud en el SSFM DGSM, la generación de las autorizaciones de servicios deben realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo.

39. Deberán tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud.

40. Deberán presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarios sobre la deficiencia/discapacidad que atiende, propias de la institución, así como los

procedimientos de los programas.

41. Permitir al Auditor Médico de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

42. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018 Numeral 3 Políticas de contratación de la red externa.

43. Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados.

44. El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria-Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).

45. Deberá presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

46. Las Instituciones de Salud de la red externa contratada deben incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.

47. Teniendo en cuenta que existen periodos de vigencia de las certificaciones de habilitación deberá certificar por escrito que garantizará realizar los ajustes para recibir mencionado certificado si durante el transcurso del tiempo de ejecución del contrato se llegaren a vencer mencionados documentos.

48. La red externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa visita técnica), tales como:

- Áreas terapéuticas para trabajo grupal.
- Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual.
- Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas.
- Zonas de alimentación.
- Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.
- Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones para personas en situación de discapacidad, rampas de acceso en caso de requerirlas y parqueadero para uso de los usuarios que lo requieran.

49. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.

50. Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, Presentando junto con

las Facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.

51. Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del Dispensario Medico Nivel II Bogotá.

52. Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el profesional tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.

53. Dispondrá de un espacio físico con disponibilidad de Computador para que el AUDITOR o SUPERVISOR, de la Armada Nacional realice las actividades en la IPS contratada.

54. Cumplir con las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana establecidas en el Decreto 412 del 6 de marzo de 1992.

55. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

56. La Auditoría de Cuentas enviará el reporte de las enfermedades catastróficas facturadas al Establecimiento de Sanidad Militar, cuando aplique.

57. El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia de usuarios.

58. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acorde con los datos previstos en el anexo N° 7 de la Directiva Transitoria N°20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo, será responsabilidad del contratista notificar al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II.

59. Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II, los **indicadores de calidad** y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.

60. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.

61. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se

determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.

62. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

63. Presentar mensualmente las estadísticas en medio magnéticas (Archivos planos) sobre la atención de usuarios, discriminando cada uno de los servicios prestados.

64. La Red externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.

65. El contratista prestará el servicio a través de la modalidad de TELESALUD-TELEMEDICINA, ello atendiendo al estado de emergencia, económica, social y ecológica , decretada con el fin de prevenir, controlar y mitigar el contagio por Covid-19, para lo cual el contratista utilizará medios y plataformas tecnológicas que garanticen al usuario un servicio eficiente, de calidad, confidencialidad y adecuado manejo de la seguridad de la información por parte de los profesionales de la institución.

66. El contratista se compromete a prestar sus servicios a través de la modalidad de Telesalud, la cual comprende la Telemedicina, utilizando para ello las tecnologías de la información y telecomunicaciones.

67. El contratista antes de prestar el servicio a los menores deberá obtener el consentimiento informado del representante legal del menor o acudiente, deberá explicar al usuario cómo funciona la atención mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, el alcance de los riesgos, los beneficios, las responsabilidades, el manejo de la privacidad y confidencialidad, el manejo de sus datos personales, los protocolos de contacto según la categoría de la Telemedicina, los procedimientos a seguir en caso de emergencia, los procedimiento a seguir por fallas tecnológicas incluidas las de comunicación y los riesgos de violaciones de confidencialidad, durante las consultas virtuales.

68. El contratista dejará constancia del consentimiento en la Historia Clínica, el acudiente o representante legal del menor, a través de firma digital, electrónica o manuscrita según el caso, declarará que comprendió la información entregada y que acepta la atención en la modalidad de Telemedicina.

69. El contratista deberá informar al usuario el alcance y las implicaciones de las actividades que se desarrollen en la Telemedicina.

70. El contratista para la comunicación entre el personal de salud y los usuarios será a través de plataformas tecnológicas para actividades de telesalud, por consiguiente, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar autorizada por el usuario.
- Garantizar la identificación del personal de la salud frente al usuario al inicio de la comunicación.
- Garantizar la identificación del usuario cumpliendo con las buenas prácticas de identificación de acuerdo con la política nacional de seguridad de pacientes.
- Garantizar el tratamiento confidencial de la información por parte del

personal de la salud.
- Garantizar la protección de datos personales, de que trata la ley 1581 de 2012 y o normas que la reglamenten o sustituyan.

71. El contratista garantizará que la infraestructura tecnológica que se utilice para el intercambio de información en las actividades de telemedicina, la confidencialidad y seguridad de la información.
72. El contratista se compromete a registrar en la historia clínica las actividades de telemedicina desarrolladas al paciente por el personal de salud que las realice.
73. El contratista deberá garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad de los datos, en el uso de las plataformas tecnológicas y deberá utilizar las técnicas necesarias para evitar el riesgo de suplantación, alteración, pérdida de confidencialidad y cualquier acceso indebido o fraudulento o no autorizado, de acuerdo con lo establecido por el Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
74. El contratista se compromete a que prestará el servicio a través de sus plataformas tecnológicas, y deberá cumplir con los criterios de seguridad del servicio de intercambio de información, que controle permisos de acceso por origen y usuario de la plataforma y que disponga de certificados de seguridad, que garanticen, la privacidad, la seguridad y la confidencialidad de la información.
75. El contratista deberá garantizar la fiabilidad, integridad y disponibilidad de la información que se recoja, genere, transmita o del tratamiento que se les dé, lo anterior de conformidad con la ley.
76. El contratista se compromete a que preservará en la prestación del servicio de salud la calidad de la atención a los usuarios.
77. El contratista deberá desarrollar las actividades de telemedicina conforme a la política nacional de seguridad del paciente, implementando las barreras de seguridad, para evitar la ocurrencia de eventos adversos o incidentes.
78. La atención a través de Telemedicina deberá ser desarrollada por los profesionales en Terapia Ocupacional, Psicología, Terapia de Lenguaje y Terapia Física.
79. El contratista complementariamente deberá enviar planes caseros por medio de correo electrónico, con actividades específicas a realizar, posteriormente el profesional encargado deberá realizar la retroalimentación al paciente.
80. El contratista prestará el servicio de Telemedicina en sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos con el usuario, utilizando para ello la plataforma tecnológica, garantizando la atención adecuada, la reserva de la información, asimismo la atención deberá quedar registrada en la Historia Clínica del paciente.
81. Garantizar el trámite de firmas y constancias de atención a través de envió de planillas por correos y toma de pantallazos de la atención brindada vía virtual.
82. Una vez se preste el servicio, se deberá dejar constancia del mismo, el cual deberá ser firmado por el representante legal o acudiente del menor, constancia que deberá anexarse a la factura, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II, no reconocerá las facturas que no estén acompañadas de la constancia de atención firmada por el representante del paciente, en todo caso dicha factura será sometida al proceso de GLOSAS.
83. El contratista debe tener registrada la prestación de servicios de salud en la modalidad de TELESALUD- TELEMEDICINA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).
84. El Contratista deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control y

auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, los requerimientos del supervisor del contrato y/o de la jefatura del programa, para lo cual cuenta con un lapso de 24 horas para dar respuesta a los mismos vía correo electrónico.

85. El contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato un directorio de todos los contactos que obrarán durante la ejecución del contrato, relacionando el personal de la coordinación terapéutica, cartera, facturación, auditoría médica y demás implicados.

86. El Contratista permitirá a la jefatura del Programa realizar visitas a las instalaciones a fin de verificar la calidad de la infraestructura, el servicio, la tecnología y plan terapéutico ofrecido. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran. Permitirá el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del DMBOG y/o ESM a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente.

87. El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales en los que aparezcan los beneficiarios del Programa de Niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Dispensario Médico Nivel II Bogotáo de la Regional Centro, para ser utilizadas en medios publicitarios de la institución.

88. Las reuniones organizadas por la coordinación del programa se llevarán a cabo en las instalaciones del DMBOG.

89. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar al DMBOG y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombra terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/ rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos.

90. La Red Externa Contratada debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa y a la oficina de Salud Pública del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

91. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar ni incitar ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato.

92. Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por DMBOG y/o ESM.

93. La Red Externa Contratada no podrá cobrar al DMBOG y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de

seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este.

94. La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II.

95. Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos asepsia y antisepsia.

96. Mantener comunicación con los profesionales tratantes para definir el plan a seguir de acuerdo con las necesidades del paciente.

97. Responder por la seguridad y reserva del contenido de la documentación clasificada, historias clínicas, y las demás que tramite el departamento.

98. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

99. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de enviar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado los primeros cinco (05) días, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal. Así mismo enviará la trazabilidad mensual actualizada de las facturas, vía correo electrónico al área de auditoría médica y a la supervisión del contrato, acorde al formato estipulado.

100. Como el pago es parcial, la facturación del servicio prestado en el mes anterior deberá ser enviada al correo electrónico facturacionDMBOG@armada.mil.co, dentro de los primeros cinco (05) días del mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 – 31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro; las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro.

101. Los soportes de las Facturas deberán ser enviados en formato PDF, y no en imagen, el formato PDF debe permitir la búsqueda interna en el documento, no se tendrá en cuenta los soportes que sean enviados en otro tipo de formato, sino se cumple con lo establecido empezarán a correr los términos de auditoria y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoria de la regional centro.

102. El contratista deberá tener en cuenta el cierre de vigencia, por lo tanto, en el mes de diciembre deberá ajustar la radicación de conformidad con el cronograma que establezca la Regional Centro, si el contratista no radica la facturación a tiempo, estas serán sometidas a glosa completa y no se podrán tramitar para pago.

103. El Contratista deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando no sean por causa del DMBOG. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.

104. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las

quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

105. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

106. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

107. El prestador deberá adjuntar las tarifas establecidas, cotizaciones en forma total de los servicios ofertados acuerdo a su especialidad y el objeto del contrato, las cuales deben garantizarse durante la vigencia del contrato.

108. La Red Externa Contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

109. Mantener informado al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁdel estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II.

110. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II, para el acceso a los servicios por parte de sus usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos tanto por la Ley (Decreto 2174 de 1996, Resolución Número 00320 de 1997, Decreto 2753 de 1997, Resolución Número 04252 de 1997, la Circular Externa Número 048 de 1997, Decreto 2309 de fecha 15 de Octubre de 2000 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen y que se entienden incorporadas a la Presente Contrato de Prestación de Servicios), así como con todas aquellas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II.

111. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del Contrato por su término de duración y dos (02) años más, salvo autorización escrita del Director del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II

112. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

113. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

114. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando

dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

115. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

116. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

117. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

118. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

124. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

125. Publicar en el SECOP II las cuentas de cobro o facturas una vez el área de auditoria realice todo el procedimiento de glosas y conciliación de las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el informe de auditoría lo cual deberá hacer en coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II.

126. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.

127. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

128. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación

	referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **129**.Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adqusición requeridas por el supervisor. **130**. La telemedicina se realizará mientras permanezca el decreto de estado de emergencia instaurado por el Gobierno Nacional previa autorización del supervisor del contrato, para mantener la prestación del servicio.
4.11. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo: -Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. -Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. -Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. –Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos diligencie si aplica de lo contrario escriba (N/A). **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 30**%** del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (04) meses más. **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES** ofertados, equivalente al ____% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y __ (___) meses más. **N/A** **BUEN MANEJO EL ANTICIPO o PAGO ANTICIPADO** de los bienes ofertados equivalente al 100% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **N/A** **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al **10%** del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DE SERVICIO**: equivalente al **20%** del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución contrato y CUATRO (04) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: equivalente a _____ SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y _ ( ) meses más. **N/A** **ESTABILIDAD DE LA OBRA**: equivalente al _____% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y _____ (___) meses más. **N/A** **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES**: equivalente a **200 SMMLV**, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **Nota**: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.

	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: equivalente a _____ SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y _____ (___) meses más. **N/A** **Nota**: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante. Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 _____ La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. **JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA:** _____
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única y de la expedición del Registro Presupuestal.
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será el Dispensario Médico Nivel II Bogotá ubicado en la Carrera 58 #9 -67, en la ciudad de Bogotá y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la invitación pública a ofertar, la oferta, la aceptación de la oferta, aprobación de garantía única, el registro presupuestal.
4.16. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará como supervisor a la señora SMSM NINI JOHANNA CAMARGO GARCIA , identificada con cedula de ciudadanía No. 53.026.117 de Bogotá, Fisioterapeuta, correo:

	nini.camargo@armada.mil.co, celular: 3125167803.
4.17.Código UNSPSC	93131702 – Programas de Sanidad.
4.18. Evaluadores	Indique el personal a evaluar el proceso. Evaluadores Técnicos: La Señora CC, JIMENEZ GONZALEZ MARLEN ELIZABETH identificado con cédula de ciudadanía No 38.600.836, Neuropsicología, Elizabeth.jimenez@armada.mil.co , teléfono 3217006911 Evaluador económico: PD JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía No 79279157 DMBOG, jesus.sanchez@armada.mil.co, Teléfono 3125868827 Evaluador jurídico: OPS NICOLAS PEREZ GALEANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1010204857, correo nicolas.perez.g@armada.mil.co, Teléfono 300 3234117
4.19. Factor Adicional(es)	

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO.

Se solicitaron en total cuatro (3) cotizaciones y se recibieron tres (3) cotizaciones con la oferta de todos los servicios, que arrojaron como resultado lo siguiente:

No	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANT,	FUNDACIÓN SURCOS	FUNDACIÓN CIRED	INSTITUTO ROOSELVET	PRECIO TECHO
1	Fisioterapia	Valoración inicial (presencial)	1	43.000,00 €	39.700,00	78.000,00	**53.566,67**
2	Fisioterapia	Individual presencial	1	26.000,00	39.700,00	78.000,00	**47.900,00**
3	Fisioterapia	Grupal Presencial	1	20.000,00	32.500,00	46.200,00	**32.900,00**
4	Fisioterapia	Individual tele consulta	1	26.000,00	39.700,00	78.000,00	**47.900,00**
5	Terapia Ocupacional	Valoración inicial (presencial)	1	43.000,00 €	39.700,00	78.000,00	**53.566,67**
6	Terapia Ocupacional	Individual presencial	1	26.000,00	39.700,00	78.000,00	**47.900,00**
7	Terapia Ocupacional	Grupal Presencial	1	20.000,00	32.500,00	46.200,00	**32.900,00**
8	Terapia Ocupacional	Individual tele consulta	1	26.000,00	39.700,00	78.000,00	**47.900,00**
9	Fonoaudiología	Valoración inicial (presencial)	1	43.000,00 €	39.700,00	78.000,00	**53.566,67**
10	Fonoaudiología	Individual presencial	1	26.000,00	39.700,00	78.000,00	**47.900,00**
11	Fonoaudiología	Grupal Presencial	1	20.000,00	32.500,00	46.200,00	**32.900,00**
12	Fonoaudiología	Individual tele consulta	1	26.000,00	39.700,00	78.000,00	**47.900,00**

13	Psicología	Valoración inicial (presencial)	1	43.000,00 €	45.000,00	79.250,00	**55.750,00**
14	Psicología	Individual presencial	1	26.000,00	45.000,00	74.588,00	**48.529,33**
15	Psicología	Grupal Presencial	1	20.000,00	N/ APORTA	49.725,00	**34.862,50**
16	Psicología	Individual tele consulta	1	26.000,00	45.000,00	74.588,00	**48.529,33**
17	Integración Sensorial	Valoración inicial (presencial)	1	50.000,00	75.000,00	57.500,00	**60.833,33**
18	Integración Sensorial	Individual presencial	1	30.000,00	75.000,00	57.500,00	**54.166,67**
19	Pruebas Funcionales	Alberta, Caja y Cubos, dinamometría, focus, GMFM,MFM, peaboy, prueba de 6 minutos, prueba del pitillo, prueba de silla motorizada, prueba funcional deglutoria, quest pedi.	1	250.000,00	85.000,00	283.500,00	**206.166,67**

a) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	**056**	**02**	**02**	**02**	**009**		**10**	**c**	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Los oferentes que se presenten al proceso deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los requisitos mínimos excluyentes, además de demostrar su **CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA** mediante su **PORTAFOLIO DE SERVICIOS** en el que deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, así como ilustración de sus instalaciones, capacidad instalada, equipos (indicando la tecnología con la que cuenta) y relación del recurso humano disponible en forma presencial y permanente, que garanticen la oportunidad y calidad del servicio

El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los **Anexos B y C**, lo cual debe ser certificado expresamente en la propuesta y podrá ser objeto de verificación en visita técnica.

- **CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS):**

El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar: Debe aportar **CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN** correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990; así debe estipular la capacidad real de resolución para atributos de oportunidad y calidad. Debe anotar el Código de Habilitación en la columna correspondiente del **Anexo D - SERVICIOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD INSTALADA E INFRAESTRUCTURA, los cuales podrán ser verificados en VISITA TÉCNICA y/o en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.**

- **IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:**

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el siguiente personal cuenta con la **experiencia laboral mínima de dos (2) años de experiencia profesional y en el área de discapacidad mínima de un (1) año**, para lo cual se deben anexar de cada profesional: Hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, copia de diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia laboral específica y contrato laboral o de prestación de servicios.

PERFIL DEL RECURSO HUMANO
PSICOLOGO
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TERAPEUTA DE LENGUAJE
TERAPEUTA FISICA
TERAPEUTA OCUPACIONAL / INTEGRADORA SENSORIAL

El Oferente deberá presentar una **RELACIÓN (Anexo B)** con los nombres de los profesionales del equipo humano que ofrece para la prestación de los servicios, debiendo demostrar su vinculación con la IPS oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios).

ADVERTENCIA: Los servicios deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Diligenciar y aportar debidamente "ANEXO"** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario.

Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. **Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b),** Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados.

En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

- **POLÍTICA DE CALIDAD**

El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II, los **INDICADORES DE CALIDAD** y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), con el propósito de verificar la **medición del desempeño**, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.

El Oferente aportar los siguientes documentos:

- ✓ **POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.**
- ✓ **PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO CONTRARREFERENCIA (CUANDO APLIQUE)**

B. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

El oferente se compromete en el cumplimiento del 100% de las siguientes obligaciones al manifestar que CUMPLE con las especificaciones de los Requisitos Mínimos Excluyentes

#	ÍITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fonoaudiología	Valoración inicial	1		
2	Fonoaudiología	Terapia individual	1		
3	Fonoaudiología	Terapia grupal	1		

4	Fonoaudiología	Telemedicina individual	1		
5	Terapia ocupacional	Valoración inicial	1		
6	Terapia ocupacional	Terapia individual	1		
7	Terapia ocupacional	Terapia grupal	1		
8	Terapia ocupacional	Telemedicina individual	1		
9	Integración sensorial	Terapia individual	1		
10	Psicología	Valoración inicial	1		
11	Psicología	Terapia individual	1		
12	Psicología	Terapia grupal	1		
13	Psicología	Telemedicina individual	1		
14	Terapia física	Valoración inicial	1		
15	Terapia física	Terapia individual	1		
16	Terapia física	Terapia grupal	1		
17	Terapia física	Telemedicina individual	1		
18	Pruebas funcionales	Alberta, caja y cubos, dinanometría, focus, GMFM, MFM, peaboy, prueba de 6 minutos, prueba del pitillo, Prueba de silla motorizada, prueba funcional deglutoria, quest y pedi.	1		

Nota: Las intensidades terapéuticas de cada usuario, depende únicamente de las autorizaciones expedidas por el Supervisor del contrato, la cual está avalada por la coordinadora terapéutica, con el sello de autorización y su respectivo código generado desde la Dirección General de Sanidad Militar. Cuando ameriten modificaciones en las intensidades terapéuticas el contratista debe solicitar verificación por parte del coordinador terapéutico, el cual evalúa con el equipo interdisciplinario del Contratante la necesidad de las modificaciones, en caso de no ser autorizadas, no se podrán disminuir ni aumentar las sesiones terapéuticas autorizadas. Las pruebas funcionales se realizarán únicamente cuando medie autorización previa realizada por la coordinadora terapéutica.

C. ESPECIFICACIONES EXCLUEYENTES ADICIONALES: El oferente se compromete en el cumplimiento del 100%

de las siguientes obligaciones relacionadas, al manifestar que CUMPLE con las especificaciones.

Nota: Las intensidades terapéuticas de cada usuario, depende únicamente de las autorizaciones expedidas por el Supervisor del contrato, la cual está avalada por la coordinadora terapéutica, con el sello de autorización y su respectivo código generado desde la Dirección General de Sanidad Militar. Cuando se ameriten modificaciones en las intensidades terapéuticas el contratista debe solicitar verificación por parte del coordinador terapéutico, el cual evalúa con el equipo interdisciplinario del Contratante la necesidad de las modificaciones, en caso de no ser autorizadas, no se podrán disminuir ni aumentar las sesiones terapéuticas autorizadas.

Adicional a lo anterior, el proponente debe indicar que cumple con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
2	El contratista debe incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.		
4	El contratista debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa vista técnica), tales como: • Áreas terapéuticas para trabajo grupal • Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. • Zonas de alimentación. • Baños adecuados para niños, niñas y adolescentes en condición de discapacdad. • Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. • Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones para personas en situación de discapacidad, rampas de acceso en caso de requerirlas y parqueadero para uso de los usuarios que lo requieran. • Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaría de salud.		

5	El contratista debe contar con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad.		

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

En la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección ofertó el **MENOR PRECIO** y si ese proponente cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar y si esté no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Si se presenta a participar una sola firma, el Comité Evaluador, deberá tener en cuenta la verificación de los precios históricos y del mercado y hará las comparaciones del caso, con el fin de presentarlas a la Unidad Administrativa de Contratación.

"Parágrafo: *La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata.*

NOTA 1: *Cuando sea un proceso por* precios unitarios se entienden que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los costos por transporte hasta el lugar de ejecución de los mismos y demás costos administrativos.
El oferente deberá ofertar todos los ítems solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.

NOTA 2: Los precios ofertados en las propuestas serán verificados por el comité económico, en caso de que resulten los precios artificialmente bajos " *En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2° del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2°, in fine del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual",* se procederá a determinar el rechazo de la propuesta.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

Serán objeto de verificación jurídica todas las propuestas presentadas. Mencionada evaluación no otorga puntaje, la evaluación Jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.

La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la evaluación. Si una vez finalizado los plazos para la subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.*** No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.

Para efectos de verificación en la habilitación de la propuesta, se presentarán los siguientes documentos:

9.1. Carta de Presentación de la propuesta:

Carta de presentación de conformidad con el **Formulario No "1"** del presente proceso de Mínima Cuantía, suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica oferente, documento que debe incluir todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado **Formulario**. En la carta de presentación de la propuesta debe expresar como mínimo: Plazo de Validez de la oferta, Valor Ofertado, Aceptación de la Forma y Condiciones de Pago, Lugar, Tiempo de Entrega del bien y/o servicio contratado y Compromiso Anticorrupción.

9.2. Documentos de identificación del Proponente:

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Cedula de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal para el caso de Personas Jurídicas, Ampliada al 150%.

9.3. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Certificado de Existencia y Representación Legal y para personas naturales inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, expedida con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución más un (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las Sociedades, cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

9.3.1. Ofertas de Consorcios o Unión Temporal:

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 679/94. Debiendo anexar acta de constitución de la unión temporal y/o consorcio que acredite su vigencia, persona que ejerza su Representación Legal, entre otros requisitos que a continuación se enuncian:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acta de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación.

9.4. Certificación bancaria que contenga:

Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.5. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades Y no tener multas o sanciones:

El oferente presentara mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II. En el mismo oficio de forma clara y expresa declarará de NO tener multas ni sanciones presentadas en contratos anteriores dentro de los últimos dos (2) años, Declaración que se entenderá y se tomara como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien este facultado para la presentación de la propuesta

9.6. Acreditación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales:

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y dar cumplimiento a los previsto en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Art 41 de la Ley 80/93; el oferente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del proponente y/o Contador Público certificado, según resulte aplicable, en el cual se certifique estar al día en el pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Una vez perfeccionado el contrato deberá

presentar junto con las respectivas facturas, certificación de cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora (Ley 828 de 2003 modifica la Ley 789/02). La persistencia en el incumplimiento de esta obligación, dará lugar para que el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II, proceda a la aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa.

9.7. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

9.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios del oferente:

Certificado de antecedentes Disciplinarios del oferente, persona natural y/o jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

9.9. Certificado de la Contraloría General de la República:

Certificado expedido por la Contraloría General de la República, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales. De acuerdo con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 emitida por el Contralor General de República, EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁcomprobará la información contenida en el BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES para verificar que el oferente no tiene pendiente juicio fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y resolución orgánica No 05149 de la Contraloría General de la República, concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. El Dispensario Médico Nivel II Bogotáse abstendrá de adjudicar y celebrar contrato con el oferente que aparezca reportado en el boletín de responsabilidades fiscales acorde artículo 60 de la ley 610 de 2000.

9.10. Certificado Judicial

Certificado judicial expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

9.11. Certificado de Sistemas Nacional de Medidas Correctivas RNMC

CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC del oferente expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

9.12. **Datos Beneficiario de la Cuenta:** Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO 6** "Datos Beneficiario de la cuenta". El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario

10. FACTOR ADICIONAL_____

ANEXOS.

Certificado de disponibilidad presupuestal No. **12222 del 23 de Febrero del 2022.**
Cotización Instituto Roosevelt.
Cotización Fundación Surcos.

Cotización Fundación CIRED

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CF OSORIO RAMIREZ GIOVANNA VICTORIA
GERENTE DEL PROCESO

ORIGINAL FIRMADO

TN SERNA CUESTA DIEGO FERNANDO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO

TF VILLANUEVA MIGUEL ÁNGEL
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ORIGINAL FIRMADO

CPS RICHARD ANDRES DIAZ
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

FORMULARIO
CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO Y/O DISCAPACIDAD COMPARTIDA.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
A	***HABILITACIÓN CON EXPERIENCIA:*** *El proponente debe presentar el certificado de habilitación expedido por la autoridad competente, correspondiente a los* ***servicios ofertados****, con una antigüedad mínima de* ***UN (1) AÑO****, en la modalidad* ***INTRAMURAL****. El oferente deberá indicar el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.*		
B	***CAPACIDAD OPERATIVA:*** *El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios que se requieren para la prestación completa del plan de beneficios en salud del Subsistema de salud de las FFMM, de acuerdo con los* ***Anexos B, C y D****, lo cual será objeto de verificación en visita técnica y/o en el* ***Registro Especial de Prestadores de Servicios – REPS.***		

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
C	***IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:*** *Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el siguiente personal cuenta con la* experiencia mínima de dos años uno de ellos con niños con discapacidad*, para lo cual se deben anexar de cada profesional: Hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, copia de diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia laboral específica y contrato laboral o de prestación de servicios.* ***PERFIL DEL RECURSO HUMANO*** PSICOLOGO TERAPEUTA OCUPACIONAL TERAPEUTA DE LENGUAJE TERAPEUTA FISICA TERAPEUTA OCUPACIONAL / INTEGRADORA SENSORIAL *El Oferente deberá presentar una* ***RELACIÓN (Anexo B)*** *con los nombres de los profesionales del equipo humano que ofrece para la prestación de los servicios, debiendo demostrar su vinculación con la IPS oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios).* ***ADVERTENCIA:*** ***Los servicios médicos deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.***		
D	• ***EXPERIENCIA:*** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario. Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. **Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b),** Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados. En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes. Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.		

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
E	***POLÍTICA DE CALIDAD:*** *El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁlos* ***INDICADORES DE CALIDAD*** *y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la* ***medición del desempeño****, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.*		
F	***MANEJO DE RESIDUOS:*** *La entidad prestadora de servicios de salud deberá demostrar a través de un contrato la recogida y manejo de los residuos hospitalarios.*		

*** Estos requisitos podrán ser verificados mediante Visita Técnica por parte del Comité Evaluador.**

_____

CF OSORIO RAMIREZ GIOVANNA VICTORIA
GERENTE DEL PROCESO

ANEXO B
RELACIÓN DE TALENTO HUMANO
QUE INTEGRARÁ EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(FORMATO MODELO)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO Y/O DISCAPACIDAD COMPARTIDA.

#	NOMBRE COMPLETO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO MÉDICO (Si aplica)	ÁREA DE SALUD Y/O ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD DE PREGRADO Y DE POSTGRADO / Homologación estudios en el exterior	VINCULACIÓN (Empleado o Contratista)*
1			***PSICOLOGA***		
2			***TERAPEUTA OCUPACIONAL***		

3			***TERAPEUTA DE LENGUAJE***		
4			***TERAPEUTA FÍSICA***		
5			***TERAPEUTA OCUPACIONAL / INTEGRADORA SENSORIAL***		

* Este formado modelo se debe diligenciar, adicionando los campos necesarios para completar la información de todo el personal disponible para la ejecución del contrato, iniciando por el Coordinador del servicio; y se debe aportar el contrato que demuestre su vinculación con la IPS oferente.

_____

_____
CF OSORIO RAMIREZ GIOVANNA VICTORIA
GERENTE DEL PROCESO

ANEXO TÉCNICO
VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA
OFERTA DE SERVICIOS MÉDICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL, ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO Y/O DISCAPACIDAD COMPARTIDA.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PLAN DE BENEFICIOS SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES POR SISTEMAS
(Acuerdo 002/2001-del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**)**
(EL PROPONENTE DEBE OFRECER LOS 18 ITEMS)

#	ÍITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fonoaudiología	Valoración inicial	1		
2	Fonoaudiología	Terapia individual	1		

3	Fonoaudiología	Terapia grupal	1		
4	Fonoaudiología	Telemedicina individual	1		
5	Terapia ocupacional	Valoración inicial	1		
6	Terapia ocupacional	Terapia individual	1		
7	Terapia ocupacional	Terapia grupal	1		
8	Terapia ocupacional	Telemedicina individual	1		
9	Integración sensorial	Terapia individual	1		
10	Psicología	Valoración inicial	1		
11	Psicología	Terapia individual	1		
12	Psicología	Terapia grupal	1		
13	Psicología	Telemedicina individual	1		
14	Terapia física	Valoración inicial	1		
15	Terapia física	Terapia individual	1		
16	Terapia física	Terapia grupal	1		
17	Terapia física	Telemedicina individual	1		
18	Pruebas funcionales	Alberta, caja y cubos, dinamometría, focus, GMFM, MFM, peaboy, prueba de 6 minutos, prueba del pitillo, Prueba de silla motorizada, prueba funcional deglutoria, quest y pedi.	1		

Adicional a lo anterior, el oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE

1	El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
2	El contratista debe incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.		
3	El contratista debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.		
4	El contratista debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa vista técnica), tales como: • Áreas terapéuticas para trabajo grupal • Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. • Zonas de alimentación. • Baños adecuados para niños y niñas. • Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. • Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones para personas en situación de discapacidad, rampas de acceso en caso de requerirlas y parqueadero para los usuarios que lo requieran • Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaría de salud.		

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE CUMPLE O NO CUMPLE SEGÚN ESTIME, SIN PERJUICIO QUE SE ADVIERTE, DEBE ALLANARSE A LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD DE LO CONTRARIO NO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN.

NOTAS:

1) La Subdirección Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Nivel II Bogotá se reserva el derecho de incrementar o reducir el número de servicios a adquirir que tengan relación directa con el objeto del contrato, con aprobación del supervisor y del Subdirección Administrativa y Financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II, verificando que los precios estén conforme el mercado, previa autorización de la Subdirección Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Nivel II Bogotáen su calidad de ordenador del gasto.

Nota: Con la suscripción del presente formulario me comprometo al cumplimiento de lo anunciado.

Cordialmente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO Nº. 2
"VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA"

VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

No	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANT,	PRECIO TECHO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Fisioterapia	Valoración inicial (presencial)	1	**53.566,67**			
2	Fisioterapia	Invidual presencial	1	**47.900,00**			
3	Fisioterapia	Grupal Presencial	1	**32.900,00**			
4	Fisioterapia	Individual teleconsulta	1	**47.900,00**			
5	Terapia Ocupacional	Valoración inicial (presencial)	1	**53.566,67**			
6	Terapia Ocupacional	Invidual presencial	1	**47.900,00**			

7	Terapia Ocupacional	Grupal Presencial	1	**32.900,00**			
8	Terapia Ocupacional	Individual teleconsulta	1	**47.900,00**			
9	Fonoadiología	Valoración inicial (presencial)	1	**53.566,67**			
10	Fonoadiología	Invidual presencial	1	**47.900,00**			
11	Fonoadiología	Grupal Presencial	1	**32.900,00**			
12	Fonoadiología	Individual teleconsulta	1	**47.900,00**			
13	Psicología	Valoración inicial (presencial)	1	**55.750,00**			
14	Psicología	Invidual presencial	1	**48.529,33**			
15	Psicología	Grupal Presencial	1	**34.862,50**			
16	Psicología	Individual teleconsulta	1	**48.529,33**			
17	Integración Sensorial	Valoración inicial (presencial)	1	**60.833,33**			
18	Integración Sensorial	Invidual presencial	1	**54.166,67**			
19	Puebras Funcionales	Alberta, Caja y Cubos, dinanometría, focus, GMFM,MFM, peaboy, prueba de 6 minutos, prueba del pitillo, prueba de silla motorizada, prueba funcional deglutoria, quest pedi.	1	**206.166,67**			

NOTAS ACLARATORIAS:

1. No obstante, a la evaluación económica se surtirá el contrato sobre el valor total del presupuesto asignado de conformidad con la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables durante la ejecución del contrato.
4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la

causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

5. Las ofertas no podrán superar el presupuesto oficial. LO ANTERIOR DARA PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.
6. La Subdirección Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Nivel II Bogotá se reserva el derecho de incrementar o reducir el número de servicios a adquirir que tengan relación directa con el objeto del contrato, con aprobación del supervisor y del Subdirección Administrativa y Financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II, verificando que los precios estén conforme el mercado, previa autorización del Subdirección Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Nivel II Bogoen su calidad de ordenador del gasto.
7. Invariabilidad de los precios, El oferente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
8. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio
9. En el evento de ofertar uno de los ítems previstos en el presente formato con un valor de 0 pesos, o de hacerlo en una moneda diferente a la nacional, o en condiciones que no permitan determinar claramente el valor de la oferta en el correspondiente ítem, y atendiendo lo previsto en el parágrafo del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad calificará la propuesta económica como rechazada.
10. En el evento de presentarse un oferente como persona natural, se procederá a realizar la evaluación económica antes de IVA
11. En caso de desfases meramente aritméticos en el sumatorio total de la oferta, se procederá a realizar la correspondiente corrección por parte del comité evaluador, sin modificar en ningún caso los valores individuales y sin que el desfase aritmético sea superior al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta.

Atentamente,

Firma _____

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____

Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"
Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO

					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probable mente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado

6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**